La Crónica

	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ SA ESP ESTUDIOS PREVIOS ANALSIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 1 de 12	**DOCUMENTO CONTROLADO**

La Subgerencia de Planeación y Mejoramiento Institucional de las Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. (E.S.P.), elabora los estudios de conveniencia que justifican la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios, con una persona jurídica o natural con la capacidad técnica, logística y operativa para realizar publicaciones de pautas publicitarias a través de las cuales se informe a la comunidad en general las actuaciones que la empresa viene adelantando en cumplimiento de su misionalidad y se objetó social.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. es una sociedad anónima del orden departamental, cuya misión es contribuir a la vida y al bienestar de la comunidad en los municipios donde opera la Entidad, propósito contemplado en los artículos 365 y 367 de la Constitución Política Colombina, ejerciendo su actividad a través de la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y gas, con responsabilidad social y ambiental, cumpliendo con estándares de calidad, cantidad, continuidad y cobertura, clasificada legalmente por la Ley 142 de 1992 como empresa servicios públicos oficial, constituida mediante Escritura Pública No. 826 de abril de 1989; la cual el 15 de enero de 2016 cambió su denominación social de Empresa Sanitaria del Quindío S.A. E.S.P., por Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P.

El artículo 31 de La ley 142 de 1994: Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones, modificado por la Ley 689 de 2001: Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994, preceptúa: ¨Régimen de la Contratación. Los Contratos que celebren las Entidades Estatales que presten los Servicios Públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa".

El acuerdo No. 002 del 7 de septiembre de 2020 adoptó el nuevo manual de contratación de la Empresas Púbicas del Quindío S.A. E.S.P., dispone entre otras cosas que los Actos y Contratos de la empresa, se regirán por las Reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones legales.

Conforme a los estatutos de la empresa el Gerente es el representante legal de la misma y cuenta con facultades generales para suscribir contratos y convenios que estén enmarcados en el misional de la organización y faciliten su sostenibilidad, eficiencia y calidad.

Que EPQ S.A E.S.P dentro de su estructura organizacional cuenta con las Subgerencias de Planeación y Mejoramiento Institucional, Comercialización y Servicio al Cliente, Administrativa y Financiera, Servicios Públicos Domiciliarios y Secretaría General.

Que la Subgerencia de Planeación y Mejoramiento Institucional tiene a su cargo las actividades de comunicaciones y la implementación y aplicación del plan y política de comunicaciones. Además de ello, es propósito del Gerente General de la compañía difundir las actuaciones que en materia de servicios públicos domiciliarios adelante la empresa, no solo como una forma de evidenciar la ejecución y cumplimiento del plan estratégico institucional, sino también como un mecanismo de difusión a través del cual se masifique la información que se genera desde Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P. Es por ello, que se torna necesario llevar a cabo la publicación de texto, fotografías, estadísticas y/o información que en general le permitan a la comunidad (usuario y/o suscriptores) contar con herramientas de juicio a efectos de adelantar valoraciones sobre el que hacer de la prestadora de servicios públicos domiciliarios.

Es importante resaltar que es una necesidad para EPQ S.A E.S.P., contar con este tipo de contrato teniendo en cuenta que para el ejercicio de nuestra labor de comunicaciones y comercial, encaminados a desarrollar de manera continua estrategias que contribuyan con el reconocimiento de la entidad en nuestros clientes reales y potenciales, y con el objetivo de difundir beneficios de la empresa y sus servicios se requiere la publicación de piezas y material publicitario que apoye la gestión institucional.

Esta necesidad también se vuelve fundamental para la entidad ya que se verá reflejado en el fortalecimiento de la imagen institucional, ya que con el trabajo que se realice se busca la una correcta proyección de la empresa ante sus diferentes públicos y contribuir con la labor de relacionamiento comercial y de mercadeo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para suplir la necesidad, se requiere suscribir un contrato de Prestación de Servicios con un diario de amplia circulación regional para realizar el siguiente objeto Contractual:

"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PAUTAS PUBLICITARIAS PARA EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A E.S.P"

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios para publicar pautas de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P.,

Elemento		
Ítem	**Descripción de necesidad**	**Unidad**
1	Imagen publicitaria en tamaño 13,4cm ancho x 21,6 alto, en material propalcote, entregada en Diciembre 2022	**20100**
2	Pauta publicitaria sobre medio ambiente de 26cm ancho x 37cm alto en papel periódico y como contenido del diario. Circula en Septiembre del 2022 impresa y digital.	**20100**
3	Pauta publicitaria de una página 28cm ancho x 22 cm alto en material propalcote, difusión impresa y en redes sociales en Octubre 2022	**5500**
4	Publicación en revista 500 empresas que hacen grande al Quindío: Pauta Publicitaria en material propalcote de 23cm ancho x 33cm alto en el mes de Octubre del 2022	**20100**
5	Pauta Publicitaria en una página de 26cm ancho x 37 alto, para la 5ta semana de septiembre 2022 Logo EPQ 6cm ancho X 4cm alto, para la 5ta semana de Septiembre 2022	**20100** **330**
6	Imagen publicitaria de 23cm ancho x 16 cm alto en una pagina	**20100**
7	foro del agua para el día 31 agosto: Cuenta con Camarógrafo, periodista y editor para el resultado final de video. Patrocinio Incluye: - Panelista en el foro - Publicación del Logo empresa en las autopauta en prensa y en redes sociales (5 salidas). En el impreso (periódico) se realiza un resumen periodístico, se publicará un aviso de 1 / 8 de página (13 cm de ancho x 9,25 cm de alto) a color.	**20100**

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES:

Para el cumplimento del objeto en las siguientes actividades:

A. Publicación en el mes de diciembre con Imagen publicitaria de EPQ **en tamaño 13,4cm ancho x 21,6 alto**, en material propalcote, como evidencia se debe entregar mínimo 5 (cinco ejemplares) y certificación firmado por gerencia con la cantidad de impresiones.
B. **Impresión y publicación de pauta publicitaria sobre medio ambiente de 26cm ancho x 37cm alto**, en papel periódico. Circula en septiembre del 2022 impresa y digital. Como evidencia se debe entregar mínimo 3 (tres ejemplares) y certificación firmada con la cantidad de impresiones, con evidencias digitales.
C. **Impresión de pauta publicitaria de una página 28cm ancho x 22 cm alto** en material propalcote en Libro de lujo Ven al Quindío, **difusión impresa y en redes sociales** para octubre 2022 (5500 Unidades). como evidencia se debe entregar mínimo 3 (tres ejemplares) y certificación firmada con la cantidad de impresiones
D. **Publicación de pauta publicitaria** en la revista 500 empresas que hacen grande al Quindío en material propalcote **de 23cm ancho x 33cm alto** en el mes de octubre del 2022. como evidencia se debe entregar mínimo 3 (tres ejemplares) y certificación firmada con la cantidad de impresiones
E. **Impresión pauta Publicitaria en una página de 26cm ancho x 37 alto**, a color para la 5ta semana de septiembre 2022 en el libro edición tapa dura Cámara de Comercio, además **de impresión del Logo EPQ 6cm ancho X 4cm alto** para la 5ta semana de septiembre 2022 como evidencia se debe entregar mínimo 3 (tres ejemplares de cada uno) y certificación firmada con la cantidad de impresiones
F. **Impresión en Calendario Imagen publicitaria de EPQ de 23cm ancho x 16 cm alto** como evidencia se debe entregar mínimo 5 (cinco ejemplares) y certificación firmada con la cantidad de impresiones
G. **Participación de EPQ SA ESP en el foro** del agua contando con Camarógrafo, periodista y editor para el resultado final de video del foro. Patrocinio Incluye:- Panelista en el foro- Publicación del Logo empresa en las autopauta en prensa y en redes sociales 5 salidas- El 1 de agosto en el resumen periodístico en el **impreso (periódico)un aviso de 1 / 8 de página (13 cm de ancho x 9,25 cm de alto) a color**, Como evidencia se debe entregar mínimo 3 (tres ejemplares) y certificación firmada con la cantidad de impresiones.
H. **Presentar cuenta de cobra** con la respectiva factura y relación de la publicación realizada.
I. **Efectuar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social** Integral a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3.1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

3.1 Efectuar la vigilancia y control del contrato.
3.2 Realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato par intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

3.3 Suministrar al CONTRATISTA el contrato de publicidad firmado por el representante legal.
3.4 Cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor convenido par sus servicios.
3.5 Informar a la Secretaria General cualquier incumplimiento del objeto a las obligaciones por parte del contratista con el fin de tomar las medidas legales pendientes.
3.6 El contratante no pagará intereses moratorios sobre las sumas adeudadas al Contratista.
3.7. Entrega de los diseños y contenido publicitario para cada uno de los ítems.

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE MERCADO:

Las variables utilizadas para fijar el valor a contratar obedecen a la idoneidad o experiencia, las cuales están enmarcadas así:

IDONEIDAD: Adecuación que existe entre las características de una persona o cosa y la función, la actividad o el trabajo que debe desempeñar, revela a alguien conveniente, apto, capaz, útil, apropiado, adecuado, que tiene ciertas condiciones para desempeñar determinados cargos o funciones o realizar determinadas actividades
EXPERIENCIA: Conocimiento de algo o habilidad para ello que se adquiere al haberlo realizado, sentido o vivido una o más veces. Enseñanza que se adquiere con la práctica, o que aporta la vida misma. Por lo tanto la persona al que se va a contratar debe contar como mínimo con 1 año de experiencia.

Para la fijación del valor del contrato se realizó cotización con LA *CRONICA DEL QUINDIO*.

Item	**Descripción publicación**	Unidad	Costo
1	Novena de Aguinaldos: **Imagen publicitaria en tamaño 13,4cm ancho x 21,6 alto**, en material propalcote, entregada en Diciembre 2022	20100	$ 1.000.000
2	Separata medio ambiente: **Pauta publicitaria sobre medio ambiente de 26cm ancho x 37cm alto**, en papel periódico y como contenido del diario. Circula en Septiembre del 2022 impresa y digital.	20100	$ 1.000.000
3	Libro de lujo Ven al Quindío: **Pauta publicitaria de una página 28cm ancho x 22 cm alto** en material propalcote, difusión impresa y en redes sociales el 12 Octubre 2022	5500	$ 3.000.000
4	Publicación en revista 500 empresas que hacen grande al Quindío: **Pauta Publicitaria en material** propalcote de 23cm ancho x 33cm alto en el mes de Octubre del 2022	20100	$ 2.000.000
5	Libro edición de lujo Cámara de Comercio Tapa dura: **Pauta Publicitaria en una página** de 26cm ancho x 37 alto a color para la 5ta semana de septiembre 2022	20100	$ 3.000.000

	Libro edición de lujo Cámara de Comercio: **Logo EPQ** 6cm ancho X 4cm alto para la 5ta semana de Septiembre 2022	330	
6	Calendario: **Imagen publicitaria de 23cm ancho x 16 cm alto en una página del calendario**	20100	$ 1.000.000
7	**Participación en foro** del agua para el día 31 agosto: Cuenta con Camarógrafo, periodista y editor para el resultado final de video. Patrocinio Incluye: - Panelista en el foro - Publicación del Logo empresa en las autopauta en prensa y en redes sociales (5 salidas). El 1 de septiembre en el impreso(periódico) se realiza un resumen periodístico, se publicará un **aviso de 1 / 8 de página (13 cm de ancho x 9,25 cm de alto) a color**, circula con el tiraje de la crónica	20100	$ 1.000.000
TOTAL			**$ 12.000.000**

La cotización estableció la suma de $ 12.000.000 (Doce millones de pesos MCTE)

Se validó en la plataforma de SIA Observa donde la EPA Realizo contrato con Crónica del Quindío para el ítem 4, Publicación en revista 500 empresas que hacen grande al Quindío con un valor de $6.000.000 en contrato 425 del 2021.

NIT	ENTIDAD	VIGILADA POR	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC. CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	CLASE CONTRATO	CONTRATISTAS	SUPERVISORES	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
890000439	EPA	Contraloría Municipal De Armenia	CS-425-2021	PUBLIREPORTAJE EN REVISTA 500 EMPRESAS QUE HACEN GRANDE EL QUINDIO	$ 6.000.000	Régimen Especial	Manual de Contratación	830141676 LA CRONICA S.A.S	9725831 JORGE ELIECER SANTANILLA MARTINEZ	Armenia-Quindio

El contrato 425 del 2021 tiene la característica de dos páginas de 23cm de ancho x 33 cm de alto por un valor de seis millones de pesos. De tal manera la cotización presentada para el ítem 4 es más bajo.

Empresas Publicas del Quindío SA ESP, en el año 2022 suscribió el contrato de prestación de servicios No. 033 de "prestación de servicios para realizar publicaciones en un diario de amplia circulación regional, con el fin de dar a conocer a los habitantes del departamento y a comunidad en general de las actuaciones e información de interés general de empresas públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P." por un valor 11 millones donde el cm de publicación tiene un costo de 27500.; Según la cotización presentada por la Crónica el cm en el ítem 2 es de $15.873 en publicaciones en papel periódico, por lo que el valor sigue siendo más bajo; los demás ítem tienen un valor promedio por cm de $30.418 pesos teniendo en cuenta que el material de impresión es Propalcote y con contenido digital o a color.

5. ANÁLISIS TÉCNICO

Partiendo del hecho se definió que el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de $12.000.000 (Doce millones de pesos MCTE), provenientes del Rubro 201.101.1220035 Impresos y publicaciones.

6. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para solucionar la necesidad se requiere un tiempo de ejecución contada a partir de la firma del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre del 2022.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las publicaciones de las actuaciones necesarias de las EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A E.S.P se pactan en la ciudad de Armenia (Quindío).

8. FORMA DE PAGO:

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., cancelará al contratista el valor pactado mediante pagos parciales de conformidad con las actividades realizadas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, los ejemplares y evidencias, soporte del pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, y la respectiva acta de cumplimiento a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato designado por la Entidad.

9. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del contrato a celebrar, será ejercida por la Ing. JULIAN FERNANDO CAMELO ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1019020198, o quien haga sus veces; el Supervisor, a través del control, vigilancia y seguimiento de las acciones del contratista, deberá verificar y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos o convenios, velando por el cumplimiento de las condiciones pactadas y contribuyendo con los objetivos de la Entidad a través del control y vigilancia en la ejecución de sus recursos y el cumplimiento de las metas propuestas con la contratación celebrada, procurando que los contratos se ejecuten con criterios de eficiencia y eficacia.
La actividad propia de la Supervisión tiene lugar en todas las etapas del proceso contractual, por medio del control, vigilancia y seguimiento, y también constituyen un aporte en la planeación de la contratación futura, como insumos para la mejora continua en la entidad.

Adicionalmente, para efectos de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, deberá darse aplicación a lo prescrito en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011, relativos a responsabilidad de los interventores, supervisión e interventoría contractual, facultades y deberes de los supervisores y los interventores y continuidad de la interventoría.

De conformidad con el artículo 92 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, El supervisor del contrato tendrá las facultades establecidas en los artículos 93, 94 y 95 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P"

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de Contratación Directa, de conformidad con el numeral 1 del artículo 6º del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 07 de Septiembre de 2020 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P**", siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS, en su Título Primero PROCEDIMIENTOS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN y en su Título Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS; además de lo establecido en el Titulo Séptimo del menciona capitulo, el cual a su letra determina lo siguiente:

> ***"TÍTULO SÉPTIMO***
> ***CONTRATACIÓN DIRECTA***
>
> ***ARTÍCULO 52: PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTES A LA URGENCIA MANIFIESTA.*** *En los procesos de contratación directa, la entidad adelantará los siguientes trámites:*
>
> *52.1. Suscritos los estudios previos y remitidos a la Secretaría General, ésta contará con dos (2) días hábiles para su revisión jurídica y normativa. En caso de encontrarlos ajustados a este Manual y las normas complementarias que regulen la tipología contractual, continuarán con su trámite. Si se requieren ajustes, se hará devolución a la dependencia de origen para que realicen las modificaciones a que haya lugar, y radiquen nuevamente dichos documentos.*
>
> *52.2. Para los contratos regidos por derechos de propiedad intelectual, o aquellos referidos a un proveedor exclusivo, deberán allegarse, junto con los estudios previos, los soportes de dicha condición.*
>
> *52.3. Elaborados, revisados y aprobados los estudios previos por la dependencia competente, se procederá a remitir solicitud de oferta al posible contratista. En ella se indicarán los aspectos básicos del contrato a celebrar y se señalará el plazo para presentar la propuesta, así como los documentos que la componen. No se requerirá la presentación de propuesta en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o capacitación.*
>
> *52.4. Recibida la propuesta y/o documentos correspondientes, el profesional asignado revisará la documentación con la lista de chequeo adoptada al respecto. Si la documentación está completa,*

continuará con el trámite respectivo. En caso de no estarlo, requerirá por una única vez al futuro contratista para que la allegue. De no completarse la información, se devolverá a la dependencia de origen.

52.5. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá anexarse la certificación del área de talento humano sobre la inexistencia de personal para cumplir las actividades a contratar.

52.6. Consolidados los documentos soporte, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, así como a la proyección de la minuta contractual. Dicho acto administrativo no será necesario en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de capacitación. En los casos de urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare suplirá este requisito.

52.7. Celebrado el contrato a través de la modalidad directa, se procederá a su legalización, y a su publicación en el SECOP. Ésta deberá producirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma."

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se seleccionará la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

A. Carta de presentación de la propuesta se deberá presentar firmada por el oferente y que el valor de la propuesta no sea superior al valor del presupuesto de la entidad.

B. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

C. Fotocopia Libreta militar (Aplica para Hombres menores a los 50 años).

D. Registro Único Tributario – RUT, del oferente sea persona natural o jurídica.

E. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (1) mes en el momento de la presentación de la propuesta.

F. Declaración juramentada de bienes y rentas (persona natural) o del representante legal de la persona jurídica.

G. Declaración de Renta (persona jurídica, del último año gravable).

H. Hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica.

I. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar.

K. Certificación de que la persona jurídica se encuentre al día con las obligaciones de aportes parafiscales (Certificado de Contador con su tarjeta profesional y cedula, Certificado de afiliación al sistema de seguridad social y

Planilla de último pago), en el caso de persona natural Certificado de afiliación al sistema de seguridad social y Planilla de último pago.

L. Certificado de Antecedentes Fiscales (contraloría), Disciplinarios (procuraduría), Judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía nacional), de la persona natural y de la persona jurídica y su representante legal, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.

M. Experiencia mínima referida a contrataciones anteriores: El oferente deberá adjuntar máximo dos (02) certificaciones o fotocopias de contratos junto con su respectiva acta de liquidación, donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea de similares características al requerido en este estudio previo y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: El incumplimiento de los criterios antes descritos implicará el rechazo de plano de la propuesta.

NOTA 2: La Empresa verificará en las páginas WEB, de cada organismo de control los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del oferente que allegue la propuesta.

12. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES O ASEGURABLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRACTUAL:

Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo, el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante a favor de esta o de terceros, con el objeto de garantizar entre otros (i) la seriedad de su ofrecimiento. (ii) El cumplimiento de las obligaciones que para aquél surjan del contrato y su liquidación; (iii) Los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL RIESGO
ADMINISTRATIVO	Demora en la iniciación del contrato a partir del acta de inicio.	Contratista 100%
	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas.	Contratista 100%
TECNICAS	Errores cometidos por el contratista en los documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Contratista 100%

	No pago oportuno por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos ect. Este Riesgo se tipificará cuando se le notifique a EPQ S.A E.S.P el correspondiente reclamo.	Contratista 100%
FINANCIEROS	Insolvencia del contratista	Contratista 100%
OPERATIVOS DE EJECUCIÓN	Modificación en los precios de materiales y/o suministros	Contratista 100%
AMBIENTALES	Incumplimiento de los requerimientos ambientales legales: Incumplimiento del contratista de los requerimientos ambientales legales reglamentarios y contractuales y que no generan daño ni perjuicio al municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagaran directamente por el contratista.	Contratista 100%
	Eventos naturales de fuerza mayor. Se entiende como eventos naturales aquellos originados por las fuerzas de la naturaleza tales como: Crecimiento desmesurado y desbordamiento de los cauces de los ríos o quebradas. Desestabilización de taludes y deslizamientos inesperados, avalanchas, y vendavales, etc,. Y que puedan ocasionar daños en obras ejecutadas durante el transcurso de la obra.	Contratista 100%, que no sobrepase el 20% del valor total del contrato

13. INDICACIÓN DE LAS COBERTURAS DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Que de conformidad con el artículo 60 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P"***, *Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P.,* Como consecuencia del análisis de riesgos en el proceso de contratación se deberá evaluar por las áreas responsables del mismo, la solicitud a los proponentes y/o contratistas, o la contratación por parte de EPQ SA ESP, de garantías y/o seguros para cubrir los riesgos precontractuales, contractuales y poscontractuales derivados del cumplimiento de las obligaciones de cada una de dichas etapas, así como los seguros que permitan la transferencia al mercado asegurador de aquellos riesgos susceptibles de cobertura al mismo. La definición de las coberturas, valores asegurables o montos a garantizar, vigencias, o esquema de contratación de dichas garantías y seguros, atenderán al resultado del análisis de riesgos, a la aplicación de los lineamientos que al respecto den las áreas competentes y las condiciones comerciales propias del mercado asegurador.

Por tal razón Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., que no existe riesgo para la entidad, más aún cuando al contratista se le realizarán los pagos previa presentación de la cuenta de cobro e

informe de actividades para poder verificar el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual para el contrato a celebrar NO se hará exigible la garantía.

En caso de que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que conlleva el incumplimiento del contrato.

14. INCLUSIÓN EN PLANES DE LA ENTIDAD

Plan de Compra:
Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P. UNSPSC 80111701

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío el mes de agosto del año (2022).

ING. DARNELLY TORO JIMENEZ
Subgerente Planeación y Mejoramiento institucional
Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P.

Proyecto: Ing. Julián Camelo Álvarez – Profesional Universitario
VoBo; Secretaria General – John Alexander Morales Arenas